



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 002-2026-UNAAA

Siendo las 05:00 pm. del 19 de Enero de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico y Presidente encargado; y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA, quien actúa como Secretario de Actas.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada en el día, de acuerdo al siguiente orden:

I. DESPACHO:

En este estadio, el Secretario de Actas, con la autorización del Sr. Presidente, da lectura de los puntos de Agenda del día de hoy, ante los miembros de la Comisión organizadora:

1. APROBAR LA PROPUESTA DE DESIGNACION DEL COORDINADOR GENERAL Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CEPRE-UNAAA

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION ORGANIZADORA 2026.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

3. APROBAR LA VIABILIDAD LEGAL DEL ENCARGO TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a los miembros de la Comisión a realizar sus informes respectivamente en la presente sesión.

1. Presidente:
No hubo informe
2. Vicepresidente Académico:
No hubo informe
3. Vicepresidente de Investigación:
No hubo informe

III. PEDIDOS:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a los miembros de la Comisión a realizar sus pedidos, respectivamente en la presente sesión:

1. Presidente:
No hubo pedido
2. Vicepresidente Académico:
No hubo pedido
3. Vicepresidente de Investigación:
No Hubo pedido

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN FETNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



IV. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR LA PROPUESTA DE DESIGNACION DEL COORDINADOR GENERAL Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CEPRE-UNAAA.

Que, con Oficio N° 009-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobar la propuesta de designación como Coordinador General del CEPRE-UNAAA, a partir del 15 de Enero del 2026, al Dr. RICHARD ZEGARRA ESTRADA, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, asimismo, se solicita designar como Coordinador Administrativo del CEPRE-UNAAA, a partir del 15 de enero del 2025 al Dr. JHONN FRANZ VARGAS GUZMÁN.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2026, COMO COORDINADOR GENERAL DEL CEPRE-UNAAA AL DR. RICHARD ZEGARRA ESTRADA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.

DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2026, COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CEPRE- UNAAA, AL DR. JHONN FRANZ VARGAS GUZMÁN, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.

2. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION ORGANIZADORA 2026.

En el presente punto de agenda, se da cuenta que a través del Oficio N° 0033-2026-UNAAA-OPP, de fecha 19 de enero de 2026, se remite el Informe N° 0005-2026-UNAAA-DOPPI/UPM de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual mediante acto resolutivo, el cual ha sido elaborado conforme a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y articulado con el PEI 2025-2030 y el POI 2026, este documento permitirá dar cumplimiento a la responsabilidad de remitir dicha planificación a la DICOPRO del MINEDU dentro de los plazos establecidos. Asimismo, con Informe N° 0012-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión legal en relación al PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, concluyendo que no exige impedimento legal alguno, para su aprobación, siendo este de obligatorio cumplimiento.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESTEBAN RETANA INANARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



3. APROBAR LA VIABILIDAD LEGAL DEL ENCARGO TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

Se ha enviado el memorándum N° 028-2026-UNAAA-CO/P. de fecha 16 de Enero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General, proyectar una resolución presidencial en donde se encarga a la C.P.C. Evelyn Fiorella Olaya Alvarado, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA, las funciones de la Dirección General de Administración de la UNAAA, en adición a sus funciones que viene desempeñando, hasta que se pueda aclarar la situación laboral del Mg. C.P.C. Frank Rafael Vidurruzaga Paredes como Director General de Administración. Es así que mediante Oficio N° 016-2026-UNAAA-SG, de fecha 19 de Enero del 2026, la Oficina de Secretaría General solicita informe legal sobre lo solicitado por el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora. Por lo cual mediante Informe N° 0011-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 19 de Enero del 2026, se remite el informe legal sobre la viabilidad del encargo temporal de funciones de la Dirección General de Administración a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, en donde concluye que el encargo temporal de funciones de la Dirección General de Administración es jurídicamente viable, conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU y a los criterios reiterados de SERVIR sobre encargaturas. Asimismo, señala que dicho encargo no constituye designación ni nombramiento, ni contraviene la colegialidad de la Comisión organizadora. Por otro lado precisa que el Presidente de la Comisión organizadora como titular de la entidad, tiene competencia para disponer el encargo funcional, sin requerir acuerdo colegiado, al tratarse de una medida temporal y operativa, así como que el encargo no genera derechos adquiridos ni doble remuneración, conforme a los criterios de SERVIR, por lo que dicha medida se sustenta en el principio de continuidad del servicio público y resulta razonable, proporcional e idónea. En ese sentido recomienda emitir la Resolución Presidencial precisando expresamente carácter temporal del encargo, que no genera doble remuneración ni derechos adquiridos y que se realiza en adición a las funciones actuales.

Secretario General: Se encuentra presente el Dr. Artola, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que oralice su informe y pueda dar detalles respecto del presente tema.

Dr. Artola León (Asesoría Jurídica): Ya sí, doctores miembros de la Comisión, presidente, sí me pidieron una opinión respecto a la viabilidad. Entiendo respecto al memorándum que donde el presidente encargaba funciones al jefe de abastecimiento como director de administración. Hice una búsqueda de la resolución viceministerial N° 244-2021-MINEDU, opiniones de servir y opiniones del MINEDU, para poder llegar a las conclusiones que acaba de leer. SERVIR y MINEDU. Bueno, SERVIR señala que quien delega o encarga las funciones es el titular de la entidad, en sus pronunciamientos. MINEDU dice que tenemos autonomía universitaria y que todo acto de administración, de carácter interno, están dentro de nuestras prerrogativas. En la resolución viceministerial N° 244-2021-MINEDU no especifica nada absolutamente con respecto a la encargatura de funciones, tan solo habla de designaciones, que es una cosa bastante distinta, no, pero haciendo un análisis en global en general, de acuerdo a lo que señala SERVIR, MINEDU y de acuerdo a la RVM, que no señala expresamente que tenga que ser por este acuerdo de comisión organizadora, es que doy por este, digamos, este válida la encargatura que hace el presidente, en este caso el director de administración.

Vicepresidente de Investigación: Sí, he leído varios puntos. Si bien es cierto que usted opina con respecto a ello, pero la RVM N°244-2021-MINEDU, especifique exclusivamente que para la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALDIVARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. JOSEL BURGA CASPERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARTO ESVENKEY NATALINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA-SERRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

designación tanto de Secretaría General y el DGA lo propone el presidente sí pero debe ser decisión del órgano colegiado. Ahora, si usted menciona que solamente va a ser una encargatura de carácter temporal, hay que entender que tiene que registrar su firma, tiene que hacer firmas legales y tiene que registrar todo lo actuado acá en la administración. Y, señor presidente, no estoy de acuerdo con ello, es por eso que he pedido, por más que sea una encargatura y para que sea de carácter oficial, porque tiene que registrar firmas, tiene que ser reconocido, tiene que tener la validación de la comisión organizadora. Sin embargo, esta grabación, señor este secretario, terminando ello, vamos a pasarlo a MINEDU, para que si MINEDU autoriza que así debe ser y que todo lo haga el presidente a través de resoluciones presidenciales, a través de un documento que nos indique que eso es pertinente y es procedente, otro dentro del informe legal que está haciendo el asesor legal, manifiesta que se va a encargar mientras, hay un término que está utilizando con respecto al señor Frank, mientras se aclara la situación laboral del ex DGA y le pregunto al señor asesor legal, ¿cuál es la situación laboral del señor Frank?, si el presidente el día viernes en la última sesión que hemos tenido ha firmado la resolución que tiene vínculo hasta el 31 de diciembre, yo no entiendo cuál es su situación laboral, se supone que su situación laboral este es un cargo de confianza, se le quita la confianza, se le aceptó y ahí queda. Pero yo no sé cuál es esa situación laboral que tiene, porque hasta donde yo tengo entendido hemos aprobado aceptarle su cargo a disposición, pero sin embargo ya también lo dije el viernes en la sesión, que los primeros días de diciembre nosotros le quitamos la confianza, entonces él estaba solamente con la confianza del presidente casi todo el mes de diciembre, también eso y todo lo actuado. sean directivos del MINEDU quienes nos informen que si eso también es procedente. En ese sentido yo para deslindar las responsabilidades civiles y penales, he solicitado que ello llegue acá señor presidente encargado y que acá usted como Presidente de comisión proponga un DGA encargado porque no sabemos hasta cuando tengamos otro DGA y no podemos tener para unos días, salvo esa encargatura va a proceder cuando yo me voy de comisión, me voy unos días y voy a volver y voy a retomar mis funciones, pero acá no sabemos cuándo va a ser eso. Este carácter temporal de cuándo será de un día, dos días, tres días, cinco días, una semana, quince días, no lo sabemos técnicamente. Por lo tanto, el presidente antes de viajar, porque tampoco yo sabía que iba a viajar, porque acá la comisión también no le no le manifestó nada que él iba a salir de comisión de servicios. Por lo tanto, eso también ese informe también que se eleve al MINEDU, porque el presidente, para que para que haga usos de salidas acá, tiene que pedir autorización a la comisión organizadora, pero parece que también no se está trabajando así. Debe tener también opinión legal de que también con resolución presidencial él se firme, él se autoriza, él hace todo, por lo tanto, está incurriendo en falta y vamos a ver si MINEDU también nos dice que eso también es procedente, en ese sentido señor presidente encargado, yo pongo a consideración para brindar responsabilidades, solicito que se encargue a otra persona que cumpla también con el perfil. Gracias.

Dr. Artola León (Asesoría Jurídica): Sí, solo para aclarar el tema de hasta que se resuelva su situación laboral es un tema, es un texto que yo he recogido del memorándum. Si usted mira bien, ese es un texto que entonces en mis antecedentes pongo tal cual está en el memorándum, pero ya la situación laboral del señor Frank ya está definida, eso ya con su resolución. Ese es un texto que yo he recogido del memorándum que no puedo dejar de señalarlo porque así señala su memorándum. Sí, señor secretario, si podemos dar lectura al memorándum, el memorándum me dice hasta que se resuelva su situación laboral, eso no es un texto mío, es un texto que yo recojo del memorándum.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGO GABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

Vicepresidente de Investigación: Efectivamente, al hacerlo suyo usted, usted lo está haciendo suyo en su informe. **Dr. Artola León (Asesoría Jurídica):** No, yo lo estoy poniendo como antecedentes. **Vicepresidente de Investigación:** En todo caso, perdón, señor asesor legal. Entonces acá la idea, al usar ese término, usted hubiera dicho que la situación contractual del señor ya no tiene vínculo acá con la institución al haberse aprobado su resolución al 31 de diciembre, entonces porque ya me es ambiguo, no me queda claro, acá es un cargo de confianza, se le quita la confianza y ahí queda señor, acá no estamos haciendo ningún tipo de abuso de autoridad ni cosas parecidas, en ese sentido es lo que he manifestado señor presidente.

Dr. Artola León (Asesoría Jurídica): No, solamente eso está en los antecedentes, tal cual este está en el memorándum, expresamente está escrito en el memorándum, entonces yo tal cual he reproducido en los antecedentes de mi informe ese texto. Y por lo demás, si está este vuelvo a repetir que mi informe está ceñido a norma, se puede revisar la resolución viceministerial. La que regula la el funcionamiento de las comisiones organizadoras. Vemos cuáles son las funciones del presidente, solamente en se encuentra en el inciso d lo que son emitir resoluciones presidenciales de acuerdo a su competencia en la en las funciones de la comisión organizadora tampoco está el término encargar las funciones, si sino las de designar al administrador, pero es un término diferente, distinto, jurídicamente lo conocemos, ahora este en la resolución de SERVIR, señala que el titular de la entidad es quien encarga las funciones porque son de carácter interno, temporales, tiene ciertos requisitos. No me he basado en ello, en el informe legal, claro, o sea, no tenemos un soporte legal que diga exactamente que tenga que hacerse por acuerdo de comisión organizadora. A eso va mi informe directamente me pide un informe que esté vinculado al memorándum. Entonces yo ampliamente hago un análisis y no encuentro dentro de las funciones de la comisión organizadora que tenga que sesionar para designar o encargar las funciones de otro funcionario, en este caso director de administración. Entonces no encuentro, no encuentro soporte legal ahí, no encuentro, he buscado, no encuentro, no, entonces también he buscado en servir, he buscado en las opiniones legales del MINEDU y de igual forma, entonces no estaríamos desde mi punto de vista, no estaríamos vulnerando ninguna norma en el sentido de que el presidente pueda encargar las funciones de acuerdo a la ley de procedimiento administrativo general, que tiene que haber un impulso de todos los actos administrativos y no se perjudique a la entidad. Entonces, en ese sentido, mi informe legal está ceñido a ley señores miembros de la Comisión.

Presidente (e): Concluye su participación del asesor legal.

Secretario General: Bien, muchas gracias Dr. Artola. Bien, habiéndose oralizado el informe legal, para que la comisión adopte el acuerdo correspondiente con respecto al encargo temporal de funciones de la Dirección General de administración a la jefa de la unidad de abastecimiento, en razón al memorándum 028-2026, suscrito por el doctor Mario Esven Reyna Linares, presidente de la Comisión, y en razón al informe 011-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 19 de enero, el cual ha sido oralizado también por el asesor legal, señores de la Comisión, a efecto de poder adoptar el acuerdo correspondiente.

Presidente (e): Bueno, hemos escuchado el informe del señor asesor legal, no estamos de acuerdo con su informe, no sé qué dirá el Vicepresidente de Investigación.

Vicepresidente de Investigación: Claro, de la forma como se está haciendo el procedimiento, no estoy de acuerdo. Así nosotros le encargamos porque va a tener que registrar sus firmas y todo lo demás. Acá nosotros cuando encargamos en adición a sus funciones son otros cargos de menor jerarquía. Por eso digo en esa acta que usted va a redactar para enviarlo también una





copia al Ministerio de Educación y que nos diga si lo que está haciendo es pertinente o es viable con respecto a esa forma de encargar un cargo bastante importante acá en la administración pública.

En ese sentido, al haber manifestado su posición al presente punto de agenda los miembros de la Comisión Organizadora adoptan el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron:

NO SE ACEPTA LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A LA C.P.C. EVELYN FIORELLA OLAYA ALVARADO EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNAAA.

DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, A LA C.P.C. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ, PREVIO INFORME DE PRECALIFICACION POR PARTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, A RAZON DE QUE DICHA PROPUESTA CUMPLA CON EL PERFIL O REQUISITOS PARA EL PUESTO. ENCARGAR A LA PRESIDENCIA DE LA COMISION SE REMITA UNA COPIA DEL ACTA Y DE LOS ACTUADOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y SE NOS INFORME SI ES VIABLE O NO REALIZAR UNA ENCARGATURA DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MEDIANTE RESOLUCION DE PRESIDENCIA.

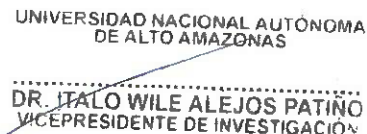
Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 05:55 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUISA MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL